



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de noviembre de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	MARÍA LUCELLY SALAS LONDOÑO
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20180086100
Asunto:	RECONOCE PERSONERÍA, CORRE TRASLADO EXCEPCIONES

Por cuanto en el proceso Ejecutivo laboral promovido por MARÍA LUCELLY SALAS LONDOÑO contra COLPENSIONES, por cuanto la demandada fue notificada del Mandamiento de pago el 13 de octubre de 2022 (anexo 3 E.D.) y dio respuesta a la demanda el 1 de noviembre de 2022 (anexo 4 E.D.), se tiene por contestada la demanda.

Se reconoce personería para representar a la entidad demandada a los abogados FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, con tarjeta profesional 198.214 del C.S. de la J., en calidad de representante legal de la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S. y SANDRA MILENA ALZATE MEJÍA, con tarjeta profesional 227.505 del C.S. de la J., como apoderada sustituta, en los términos de los poderes conferidos. (anexo 4 E.D.)

Se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante las excepciones formuladas por la parte ejecutada, de conformidad con el art. 443 del C.G.P. (anexo 4 E.D.).

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2b91985b436dec968f93d240b2a7566fad5274884805557334cbc69bbff9b19**

Documento generado en 10/11/2022 02:43:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>